



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
LISTADO DE ESTADOS

MAGISTRADO PONENTE Dr. ÁLVARO MONTENEGRO CALVACHY

ESTADOS 24 ABRIL DE 2023 – SISTEMA ORAL

REG	RADICACION	DEMANDANTE		MEDIO DE CONTROL	FECHA PROVIDENCIA	ACTUACIÓN	ARCHIVO DIGITAL
1	52001-33-33-000-2023-00112	GOBERNADOR DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	n°. 02 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023 EXPEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL VALLE DEL GUAMUEZ (P)	REVISIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL	21 ABRIL DE 2023	ADMISIÓN DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL	-



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

En las páginas subsiguientes se encuentran las providencias fijadas el día de hoy.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SALA UNITARIA DE DECISIÓN

Magistrado Ponente: **ÁLVARO MONTENEGRO CALVACHY**

San Juan de Pasto, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO:	REVISIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL
RADICACIÓN:	52001-33-33-000-2023-00112
SOLICITANTE:	GOBERNADOR DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ACUERDO:	n°. 02 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023 EXPEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL VALLE DEL GUAMUEZ (P)

ADMISIÓN DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL

1. La parte solicitante, remitió ante esta Corporación, solicitud de revisión del Acuerdo municipal n°. 02 del 24 de febrero del 2023, en los términos del Decreto 1333 de 1986, siendo radicado vía correo electrónico ante la Oficina Judicial de Pasto, con el fin de que proceda con el reparto correspondiente entre los despachos de Magistrados que conocen este tipo de asuntos.

2. Mediante acta individual de reparto, la Oficina Judicial de Pasto asignó el presente asunto a este Despacho judicial, donde fue puesto a disposición el expediente en la presente fecha.

3. Teniendo en cuenta que la presente solicitud debe ceñirse a lo contemplado en los artículos 151, y 162 del C.P.A.C.A, modificado y adicionado por los artículos 27 y 35 de la Ley 2080 de 2021 sobre el “Contenido de la Demanda”, y en el Decreto 1333 de 1986, se observa que la parte interesada afirma haber acreditado lo concerniente al envío de la solicitud, no solo a esta Corporación, sino también a los respectivos: Alcalde, Personero y Presidente del Concejo Municipal del Valle del Guamuez (P), pues en el Oficio de remisión a la Oficina de reparto, señala que se envió copia a las dependencias antes referenciadas.

4. En conclusión, este Tribunal es el competente para decidir sobre la validez del Acuerdo en mención, razón por la cual se admitirá la solicitud para que se surta lo de ley.

DECISION

En mérito de lo expuesto el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO**, Sala Unitaria,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR Y AVOCAR, conocimiento del proceso alusivo a la solicitud de revisión de Acuerdo municipal n°. 02 del 24 de febrero del 2023, “Por medio del cual se concede facultades al Alcalde del Municipio Valle del Guamuez – Departamento del Putumayo, para contratar un crédito para financiar el programa de saneamiento básico”.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente del presente proveído a la señora Agente del Ministerio Público, en los correos:

procjudadm156@procuraduria.gov.co

arodriguez@procuraduria.gov.co

TERCERO: NOTIFICAR al Departamento del Putumayo y Municipio de Valle del Guamuez (P), del presente auto admisorio.

CUARTO: FIJAR EN LISTA el asunto de la referencia, por el término de diez (10) días durante los cuales la señora Agente del Ministerio Público y cualquier otra persona podrán intervenir para defender o impugnar la constitucionalidad o legalidad del Acuerdo y solicitar la práctica de pruebas.

El término empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

QUINTO: Vencido el término de fijación en lista, se decretarán las pruebas solicitadas si a ello hubiese lugar. Para la práctica de las mismas se señalará un término no superior a diez (10) días.

SEXTO: En caso de no requerirse la práctica de pruebas, se ordenará prescindir de la etapa probatoria, evento en el cual se pasará el asunto a Despacho para decisión, en los términos del numeral 3o del artículo 121 del Decreto 1333 de 1986.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PROVIDENCIA ADMITE SOLICITUD DE REVISIÓN DE ACUERDO
GOBERNADOR DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO vs ACUERDO n°. 02 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023
RADICACIÓN No. 52001-33-33-000-2023- 00112

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Álvaro Montenegro Calvachy', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

ÁLVARO MONTENEGRO CALVACHY
Magistrado